

Boletín Oficial.



PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones imperiales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 23 de Noviembre de 1857) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que por instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas. —Numeros sueltos, 38 céntimos. Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16. En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION

ciáles relativas al expresado año, teniendo presentes la ley y el reglamento de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y las aclaraciones contenidas en el Real orden de 15 de Diciembre de 1877 inserta en la Gaceta de Madrid de 18 del mismo.

Ministerio de la Gobernación, me acompaña las Reales órdenes siguientes:

V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Necesario es también, para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 78 de la ley provincial, que la citada corporación forme y remita a este centro antes del 1.º de Marzo próximo su presupuesto adicional al del corriente año económico, cuidando de enviar asimismo el 20 de Abril el presupuesto ordinario que apruebe para el ejercicio de 1880-81, al cual acompañará precisamente copia autorizada del repartimiento que hubiere girado a la provincia con sujeción a lo que determina el artículo 81 de la citada ley.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición de la súbdita Rusa Nilka, cuyas señas conocidas se expresan a continuación, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

Señas personales.

Edad 30 años.

Estatura regular.

Pelo rubio claro.

Señas particulares.

Es delgada y en una de las manos tiene cicatrices, efecto de quemaduras.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición del súbdito Ruso Mischka, cuyas señas conocidas se expresan a continuación, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del art. 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

Esta Dirección general necesita encarecer a V. S. la importancia de los mencionados servicios administrativos, y espera que con su eficaz cooperación se lleven a efecto dentro de los plazos que marca la ley.

Señas personales.

Edad 16 años.

Estatura baja.

Pelo rubio claro.

Color sonrosado.

Nariz pequeña y remangada.

Ojos azules.

Cejas prominentes.

Señas particulares.

Esta joven es de complexión fuerte.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición de la súbdita Rusa Esmija: Tchepsky, cuyas señas conocidas se expresan a continuación, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

Señas personales.

Edad 28 años.

Estatura alta.

Bigote pequeño y oscuro.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición del súbdito Ruso Teodoro Yourkausky, cuyas señas conocidas se expresan a continuación, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

MANISTERIO DE LA GOBERNACION. Dirección general del Administracion local.

Circular. Terminado en 31 de Diciembre último el período de ampliación al ejercicio económico de 1878-79 es conveniente que excite V. S. el celo de esa Diputación provincial para que forme y remita a este Ministerio con la oportunidad debida las cuentas generales documentadas de fondos propios.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1880.

—El Director general Gabriel Fernandez de Cadorniga.— Señor Gobernador de la provincia de...

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES. El Ilmo. Sr. Subsecretario del

El Ilmo. Sr. Subsecretario del

El Ilmo. Sr. Subsecretario del

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición de la súbdita Rusa Esmija: Tchepsky, cuyas señas conocidas se expresan a continuación, acusada del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

Señas personales.

Edad 28 años.

Estatura alta.

Bigote pequeño y oscuro.

Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradición del súbdito Ruso Teodoro Yourkausky, cuyas señas conocidas se expresan a continuación, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. S. para los efectos indicados.

Señas personales.

Edad 28 años.

Estatura alta.

Bigote pequeño y oscuro.

cion, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados.

Señas personales.

Edad 30 años.

Estatura regular.

Color bronceado.

Nariz recta y larga.

Ojos expresivos.

Señas particulares.

Complexion robusta.

Se pinta con el pelo echado

Usa patillas á la española.

Tiene carácter vivo y parece pertenecer á la clase instruida.

«Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito Ruso Ivan Tchepsky, cuyas señas conocidas se expresan á continuación, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

«Habiéndose concedido por Real orden de 24 de Noviembre último la extradicion del súbdito Ruso Ivan Tchepsky, cuyas señas conocidas se expresan á continuación, acusado del delito de robo especificado en el párrafo 6.º del artículo 2.º del convenio vigente con Rusia, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega a las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Señas personales.

Edad 50 años.

Estatura regular.

Pelo castaño oscuro.

Barba poca, bigote cojuno

Color moreno

Complexion delicada.

Señas particulares.

No habla con claridad.

Tiene una pequeña joroba en la

espalda del lado derecho.

Anda sacando el pié derecho y parece que cojea.

Tiene estropeado el dedo índice

de la mano izquierda, y tiene torcido el meñique de la derecha

Encargo, pues, á la Guardia civil, Inspectores de orden público y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de los súbditos rusos que se interesa por las preinsertas reales ordenes.

Orense 13 de Enero de 1880.

El Gobernador, VICTOR NÓBOA LIMESSES.

El Sr. Coronel Jefe de la Comision liquidadora de cuerpos extinguidos del Ejército de Ultramar originalès dirigidas á los señores Alcaldes de Peroja, Chaguacado y Olmedo que por su dudosa direccion se retienen en este Gobierno lo que sigue:

«El soldado del Batallon Puerto Príncipe Damaso Fernández Deza, hijo de José y de Manuela, natural de Peroja, provincia de Orense, falleció en el hospital militar de Pelayo el día 11 de Noviembre de 1877 y dejó un alcance de 52 pesos 86 centavos.»

«El soldado del Batallon Puerto Príncipe José Fernández Perez, hijo de José y de Francisca, natural de Chaguacado, provincia de Orense, falleció en el hospital militar de Maceada el día 14 de Noviembre de 1877 y dejó un alcance de 35 pesos 11 centavos.»

«El soldado del Batallon Puerto Príncipe José Gil Rodriguez, hijo de Francisco y de Plácida, natural de Olmedo, provincia de Orense, falleció en el hospital militar de Manacas el día 12 de Setiembre de 1877 y dejó un alcance de 48 pesos 57 centavos.»

Tengo el sentimiento de anunciarlo á V. por si se sirve hacerlo á la familia del interesado, á fin de que sus herederos se puedan presentar ó remitir á la Caja General de Ultramar segun mejor les convenga, los documentos que justifiquen su derecho; para que cuando en dicha Dependencia haya fondos y les llegue el turno de antigüedad que para el pago tiene establecido, les sea abonado ó girado el alcance que le resulta en su ajuste final.»

Lo que con la relacion de los documentos que el preinserto refiere, se hace público, á fin de que los Sres. Alcaldes de esta provincia á que pertenezcan dichos pueblos, procuren indagar y dar conocimiento á este Gobierno de la existencia de los herederos y puntos de su residencia, para ordenar lo conveniente.

Orense Enero 12 de 1880.

El Gobernador, VICTOR NÓBOA LIMESSES.

Documentos que se citan.

El padre.

Partida de bautismo de finado.

Certificacion de existencia y vecindad.

La madre.

Además de los anteriores.

Partida de defuncion del marido.

Los abuelos.

Partida de defuncion de los padres.

Certificacion de existencia y vecindad.

Partida de bautismo del finado.

Los hermanos.

Partida de defuncion de los padres.

Idem de bautismo de los reclamantes.

Idem idem del finado.

Certificacion de existencia y vecindad.

Los tíos.

Partida de defuncion de los padres.

Certificacion de no tener hermanos el finado.

Idem de no tener abuelo.

Partida de bautismo del reclamante.

Idem idem del finado.

Certificacion de existencia y vecindad.

SECCION DE FOMENTO.

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas con fecha

22 de Diciembre último este Gobierno señaló el día 6 de Febrero próximo venidero para el remite de los acopios de materiales necesarios para la conservacion de la carretera de 2.º orden de Ponferrada á Orense.

El acto tendrá lugar en la casa Gobierno á las doce de dicho día y se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852. El presupuesto detallado y pliego de condiciones particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuación. La cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos, como garantia para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la deuda pública con arreglo al tipo maresdo en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876 debiendo acompañar al pliego el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposicion consignando mayor cantidad que la presupuestada; y en el caso que resulten dos ó más iguales se celebrará inmediatamente, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en conformidad con lo prescrito en la citada instruccion, fijándose la primera pujas en 50 pesetas, por lo ménos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no baje de 20 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta, debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Orense Enero 7 de 1880.

El Gobernador, VICTOR NÓBOA LIMESSES.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de ..., segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia

con fecha 7 de Enero último y de de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de segundo orden de Ponferrada a Orense se compromete tomarlos a su cargo con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado escrito en letra que no ofrezca duda.

Fecha y firma del proponente.

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anterior anuncio.

Carretera.	Ponferrada á Orense.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de los acopios.
Trozo.	Unión	Desde el kilómetro 57 al 83.	Conservacion 7.953,17 pesetas.
Designacion de límites.			

PROVINCIA DE ORENSE.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Diciembre último.

PUERBLOS.	CEREALES.		CARNES.		CALSOS.		DE GRANOS.		DE CEREALES.		DE CEREALES.		DE CEREALES.		DE CEREALES.		DE CEREALES.	
	Trigo.	Cebada.	Carne de vaca.	Carne de cerdo.	Vino.	Aguardiente.	Centeno.	Maiz.	Garbanos.	Arroz.	Acete.	LITROS.	HECTÓLITROS.	HECTÓLITROS.	HECTÓLITROS.	HECTÓLITROS.	HECTÓLITROS.	HECTÓLITROS.
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Allariz.	26	32	74	77	49	04	81	16	52	95	19	49	81	19	81	19	81	19
Bande.	30	30	65	65	19	04	78	21	78	62	19	49	78	19	78	19	78	19
Barco (Valdeorras).	27	27	90	90	95	96	92	21	92	81	19	49	92	19	92	19	92	19
Carballino.	25	25	17	17	19	94	86	19	86	81	19	49	86	19	86	19	86	19
Celanoya.	25	25	50	50	20	80	75	17	75	80	19	49	75	19	75	19	75	19
Ginzo de Limia.	25	25	25	25	25	68	68	23	68	50	19	49	68	19	68	19	68	19
Orense.	23	23	74	74	35	70	63	23	63	51	19	49	63	19	63	19	63	19
Puebla de Trives.	20	20	69	69	50	80	60	14	60	77	19	49	60	19	60	19	60	19
Ribadavia.	27	27	75	75	45	75	60	23	60	41	19	49	60	19	60	19	60	19
Verin.	27	27	80	80	30	93	78	23	78	41	19	49	78	19	78	19	78	19
Viana.	46	46	40	40	50	55	55	16	55	45	19	49	55	19	55	19	55	19
TOTALS.	220	19	75	75	53	217	32	183	27	36	7	55	7	55	7	55	7	55
Precio medio general.	21	18	75	75	46	88	21	19	20	20	36	40	21	36	20	36	20	36

HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
30	Barco (Valdeorras).
16	Viana del Bollo.
22	Barco (Valdeorras).
17	Ginzo de Limia.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Castrelo de Miño.

Creadas dos plazas de auxiliares con el sueldo de diez reales diarios cada uno para la extension de cédulas de Estadística territorial, se anuncia al público por término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que todo aquel que desee obtener alguna de ellas se presente á esta Junta municipal en el término referido.

Castrelo de Miño Enero 7 de 1880.—El T. A., Isidoro Bande.

SEPTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Antonio Nieto y Pacheco, Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hace saber: que en pago de costas impuestas á D. José Cueto Fernandez, vecino de Lantellas, en pleito con D. Manuel Castro Cid y el Ministerio fiscal, sobre declaracion de pobreza, se embargaron, tasaron y venden en pública subasta los bienes siguientes:

1. La tercera parte de la boveda, que comprende ocho metros cuadrados, vale en venta, con un retazo de patio al mediodía, su extension tres metros, la cantidad de 50 pesetas.

2. Dos castaños contiguos, 15 pesetas.

Total 65 pesetas.

Las personas que á dichos bienes quieran hacer postura concurrán á la sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de Febrero próximo venidero á las once de la mañana que les serán admitidas y se verificará venta y remate en forma al mas ventajoso licitador.

Dado en la ciudad de Orense á 12 de Enero de 1880.—Antonio Nieto y Pacheco.—D. S. O., Valentin de Nôvoa.

Don Pedro Alvarez Lopez, Juez del partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama, busca y emplaza á Antonio Alvarez Rodriguez, hijo de José y Carmela, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de

Santiago de Medorra, en el partido de Trives, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, sin barba, color bueno, cara larga, y viste pantalón de pardomonte rematado, chaqueta de chinchilla oscura, sombrero blanco viejo y roto en la copa, á fin de que en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á dar los descargos que contra él resultan en causa que me halla instruyendo sobre sustraccion de dos uentos a Francisco Porto de Teijido.

Encargo á todas las Autoridades de cualquier clase, Guardia civil y policia judicial y municipal procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Viana Enero 11 de 1880.—Pedro Alvarez Lopez.—D. S. O., Antonio Conde.

ANUNCIOS.

SE VENDE EN VIGO LA IMPRENTA Y encuadernacion que fué del periódico *El Obrero*, bastante bien surtida para publicar un periódico del tamaño de los de esta localidad. Todos los tipos están en buen uso, y se arregle bien á plazos ó al contado.

Las personas que deseen su adquisicion pueden dirigirse á Marcial Areal, calle Real núm. 22.

DICCIONARIO

PROVINCIAL MUNICIPAL.

Compilacion de las leyes y disposiciones vigentes relativas al régimen de las provincias y de los municipios, anotadas y comentadas con explicaciones prácticas para su fácil aplicacion ó inteligencia

por D. ADOLFO GALANTE Y RUPEREZ.

Bases de esta publicacion.

Cada entrega consta de 16 páginas á dos columnas en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega: 25 céntimos de peseta (un real en la Península ó Islas adyacentes)

en las provincias de Ultramar tendrá un recargo de 25 por 100

Se publicarán ocho entregas al mes en repartos semanales.

Se admiten suscripciones.

LEGISLACION

SOBRE REEMPLAZOS DEL EJERCITO Y ARMADA

posterior á la ley de 28 de Agosto

de 1878 con mas la ley y reglamentos vigentes de Junio y Diciembre de 1877 refundiendo lo legislado anteriormente relativo á redenciones y enganches.

Apéndice á la 8.ª edicion

DE LA GUIA DE QUINTAS.

Dada á luz en el mes de Noviembre de 1878

por D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Libro utilisimo además á cuantos posean alguna obra de las del ramo, publicadas á fines del último y principios del actual.

Precio 6 reales.

MADRID: Imprenta de Montegrifo y Comp., Humilladero 24, principal, 1880.

ORENSE, San Francisco.— José Maria Nôvoa Alvarez.

GARN ALMACEN

de música, pianos, órganos é instrumentos de todas clases para banda militar y orquesta

DE

RAMON MODESTO VALENCIA

ORENSE.—PUERTA DE AIRE, 34.

VENTA Á PLAZOS Y AL CONTADO.

COMERCIO

de Izoa, cristal y demás artículos de valencianos

CELESTINO VAZQUEZ,

Barrera, 11, Orense.

En este nuevo establecimiento hay un buen surtido y á precios arreglados de artículos para viaje, juguetes para niños, perfumería, papel y sobres para cartas, cepillos de todas clases, zapatillas de abrigo para invierno, planchas, cafeteras, cocinillas para viaje, gorras de piel, de paño y de seda, cuchillos y tijeras, navajas, cortaplumas, peines y batidores y otros muchos artículos.

En paraguas hay un gran sur

tido, de satin desde 17 reales, de seda desde 35.

Barrera, 11, Orense.

La antigua y acreditada posada de Benito Aleg, que se hallaba establecida en la plaza de San Pedro de Leiro, con objeto de poder ofrecer mejor comodidad á sus numerosos favorecedores se trasladó para la casa nueva de la calle de Quinteiro, que dá salida al campo de la feria, en donde encontrarán sus favorecedores toda clase de comodidad, sin que por esto altere los precios económicos que hasta la fecha venia cobrando.

MAQUINAS PARA COSER DE LA COMPANIA FABRIL



SINGER.

GRAN REBAJA

TODOS LOS MODELOS

A

10 RS. SEMANALES,

SIN ENTRADA, NI ADELANTO, NI AUMENTO. ¡NADA MAS QUE 10 RS. AL LLEVAR LA MÁQUINA!

120 premios, los mas altos y honrosos obtenidos en todas las Exposiciones.

ACEPTACION UNIVERSAL SIN COMPETENCIA.

Esta casa vendió en 1878,

356.432 MÁQUINAS,

es decir 73.620 mas que en 1877.

Las únicas para el trabajo doméstico y fabricas de camisas, cuellos, puños, corsés, zapatos, guarniciones y para todo lo que sea coser en cualquier forma.

Se atiende á cualquiera que tenga una máquina SINGER: no importa la época y el lugar en que la haya adquirido. La superioridad de sus máquinas y el gran capital de que dispone, colocan á esta Compañia en condiciones de hacer al público

VENTAJAS INCREIBLES!

por cualquier máquina

10 REALES SEMANALES.

Pídanse Catálogos de gratis; con cuantas noticias se deseen, dirigiéndose á La Compañia Fabril SINGER en cualquier poblacion de mundo de alguna importancia.

ORENSE, PAZ, 30, ORENSE.

VERIN,

MANUEL GOMEZ,

CALLE MAYOR, 27.

CELANOVA

NIVARDO REQUEURO,

SAN ROQUE 1.

ORENSE: IMP. DE JOSÉ M RAMOS.